

CONTRATO N°: PS-GCT.2.7.26-602
CONTRATISTA: HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU
NIT: 900262879-5
R/L: GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO
CEDULA No: 86.070.840 expedida en Villavicencio
VALOR: NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 96.019.553) M/CTE.
PLAZO: DOS (02) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No. PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante Resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominará **CORMACARENA**, y por la otra **HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU**, identificado tributariamente con NIT No. 900262879-5, Representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.070.840 expedida en Villavicencio, (Meta), quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada por Subasta Inversa, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, se encuentra conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META”.** **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de



2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 6. Cumplir la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta. 7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 8. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, los impuestos referentes al suministro y demás de Ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: Acta de inicio, terminación, liquidación y, en general, los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. 11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12. Constituir y Presentar a la entidad, las garantías requeridas para la ejecución del objeto del contrato. 13. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 14. El contratista deberá cargar en el SECOP II, los informes de cumplimiento presentados al supervisor del presente contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual. 15. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 16. El contrato no generará en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. 17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las descripciones técnicas exigidas por la Entidad y la oferta presentada por el contratista. 18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 19. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de la ejecución del contrato, bajo el enfoque de análisis de ciclo de vida y economía circular. 20. El Contratista deberá garantizar que los bienes suministrados contengan, cuando técnicamente sea viable, materiales reciclados, reutilizados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles. 21. El Contratista se compromete a implementar medidas de uso eficiente de agua, energía y materiales durante la ejecución del contrato, incluyendo tecnologías o prácticas que reduzcan el consumo y minimicen emisiones contaminantes. 22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Coordinar con el supervisor previamente la entrega de los bienes y/o elementos adquirir, a través de un acta de reunión firmada entre el contratista y el supervisor. **Acreditación:** Acta de reunión que contenga la descripción y los compromisos acordados por las partes. 2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el estudio previo, pliego de condiciones, ficha técnica, la oferta económica y los demás documentos del proceso de selección. **Acreditación:** deberá presentar evidencia mediante registro fotográfico de la entrega de los elementos en el informe para pago y ficha técnica de los elementos que aplique. 3. Realizar entrega inventariada al almacén de la Corporación con visto bueno del supervisor, del suministro ofertado de conformidad a la ficha técnica establecida en el estudio previo, en perfectas condiciones cumpliendo lo exigido por la normatividad actual. **Acreditación:** Deberá presentar

documento tipo remisión, aprobada por el supervisor y Acta de entrada al almacén. 4. Sustituir los bienes que le sean devueltos por no cumplir con la calidad o con las características requeridas en el proceso de selección por estar defectuosos, presenten daño, deterioro, que no estén en su estuche original o que presenten abolladuras, en un término no mayor a ocho (8) días calendario, sin que ello implique costo alguno para CORMACARENA. **Acreditación:** solicitud de cambio por parte de supervisor y registro fotográfico del motivo del cambio y registro fotográfico de los nuevos elementos suministrados. 5. El contratista se obliga a entregarle al supervisor del contrato un listado completo describiendo cada ítem suministrado, con su respectiva garantía si aplica, se aclara que la garantía de cada uno de los bienes puede variar conforme al tipo de bien suministrado. **Acreditación:** Se deberá presentar listado de elementos junto con la garantía de cada elemento. 6. Presentar el informe al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el supervisor del contrato para suscribir el acta de liquidación del contrato. **Acreditación:** Informe con sus respectivos soportes. 7. El contratista deberá garantizar que al menos uno de los productos suministrados cuente con certificaciones o acreditaciones relacionadas con prácticas ambientales, sostenibilidad, eficiencia energética o gestión ambiental en su proceso de fabricación, reconocidas nacional o internacionalmente, tales como Sello Azul, ISO 14001, Carbono Neutro, sello Ambiental Colombiano o equivalentes. **Acreditación:** Para su verificación, deberá aportar la respectiva certificación o documento soporte expedido por el fabricante o entidad competente.

FICHA TECNICA DE LOS ELEMENTOS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara trampa	Cámara de rastreo color camuflaje flash de visión nocturna sin resplandor con alcance de 110', resolución 30mp sensor PIR bajo / medio / alto / automático pantalla LCD a color de 1,5" sellos fecha / hora / temperatura / luna etiqueta geográfica GPS, con compatibilidad de energía solar, así como resolución de vídeo 4k y duración del vídeo hasta 60 segundos, capacidad de almacenamiento hasta 512 GB (memoria incluida de 64 GB) exploración de campo 2x, con función de grabación de audio. Con guaya acerada de seguridad para cámaras trampa de 1,8 mts calibre 5 mm, y seis (6) Baterías recargable AA máxima con capacidad mínima 2600 mah de marca reconocida en el mercado.	Unidad	15
2	Sistema de carga de baterías	Cargador de batería recargable AA pequeño de 6 bahías	Unidad	15
3	Binocular	Binoculares para avistamiento de aves, lentes de aumento 10x diámetro del del objetivo 42 milímetros, visión lineal 334' a 1000. Con alivio para ojos 17,0 mm Altura 6,1" Ancho 5,0" Peso 22,9 onzas. Con estuche protector.	Unidad	22



4	Pizarra inteligente	Pantalla interactiva de 65 pulgadas LED 4K UHD Android 14 de tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (Hasta 40 puntos simultáneos), Protección de superficie Antirreflejo, antihuellas y dureza 9H, Tiempo de respuesta touch <2.5 ms, sistema Android 14 EDLA(Certificado por google) integrado (OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), Wifi 6, Bluetooth 5.3, Ethernet (RJ45) 2x RJ45 (Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M Entrada/Salida), con Soporte a pared, altavoces de 20Wx2 con licenciamiento perpetuo: EDLA para acceso a los servicios de Google, Apps: Write, Account, Share; licenciamiento por 1 año: Central, QuizWiz, Scribe, Lessns, LearningHub, Hype; Soporte 24/5 directamente del fabricante, WebCam Full HD de 1080p con micrófono incorporado. Soporte movil para pantalla con ruedas, con dimensiones de 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H), Ajuste de altura 116 cm Mínimo, 143 cm Máximo, Peso Máximo 80kg, con espacio para cámara. Garantía de fabricante x1 año.	Unidad	2
---	---------------------	--	--------	---

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, que en ningún caso será superior al presupuesto oficial de la contratación, los cuáles serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2.Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto. 3.Aprobar las garantías que se constituyan en ocasión a la suscripción del contrato. 4.Realizar la supervisión de las actividades contratadas a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 6.Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 7.Facilitar al contratista el acceso a la entidad para el desarrollo de las actividades que lo requieran. 8.Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 9.Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO-** El valor del contrato es **NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 96.019.553) M/CTE**, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
------	----------	-------------	------------------	-------	------------------------	-----------	-----------------------------	-------------

1	Cámara trampa	Cámara de rastreo color camuflaje flash de visión nocturna sin resplandor con alcance de 110', resolución 30mp sensor PIR bajo / medio / alto / automático pantalla LCD a color de 1,5" sellos fecha / hora / temperatura / luna etiqueta geográfica GPS, con compatibilidad de energía solar, así como resolución de video 4k y duración del video hasta 60 segundos, capacidad de almacenamiento hasta 512 GB (memoria incluida de 64 GB) exploración de campo 2x, con función de grabación de audio. Con guaya acerada de seguridad para cámaras trampa de 1,8 mts calibre 5 mm, y seis (6) Baterías recargable AA máxima con capacidad mínima 2600 mah de marca reconocida en el mercado.	Unidad	15	2.188.300,00	415.777,00	2.604.077,00	39.061.155,00
2	Sistema de carga de baterías	Cargador de batería recargable AA pequeño de 6 bahías	Unidad	15	156.200,00	29.678,00	185.878,00	2.788.170,00
3	Binocular	Binoculares para avistamiento de aves, lentes de aumento 10x diámetro del del objetivo 42 milímetros, visión lineal 334' a 1000. Con alivio para ojos 17,0 mm Altura 6,1" Ancho 5,0" Peso 22,9 onzas. Con estuche protector.	Unidad	22	1.240.200,00	235.638,00	1.475.838,00	32.468.436,00
4	Pizarra inteligente	Pantalla interactiva de 65 pulgadas LED 4K UHD Android 14 de tecnología IR Zero-Bounding multitáctil (Hasta 40 puntos simultáneos), Protección de superficie Antirreflejo, antihuellas y dureza 9H, Tiempo de respuesta touch <2.5 ms, sistema Android 14 EDLA(Certificado por google) integrado	Unidad	2	9.118.400,00	1.732.496,00	10.850.896,00	21.701.792,00

	(OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), Wifi 6, Bluetooth 5.3, Ethernet (RJ45) 2x RJ45 (Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M Entrada/Salida), con Soporte a pared, altavoces de 20Wx2 con licenciamiento perpetuo: EDLA para acceso a los servicios de google, Apps: Write, Account, Share; licenciamiento por 1 año: Central, QuizWiz, Scribe, Lessns, LearningHub, Hype; Soporte 24/5 directamente del fabricante, WebCam Full HD de 1080p con micrófono incorporado. Soporte móvil para pantalla con ruedas, con dimensiones de 116.1cm (L) 74.1cm (A) 187.5cm (H), Ajuste de altura 116 cm Mínimo, 143 cm Máximo, Peso Máximo 80kg, con espacio para cámara. Garantía de fabricante x1 año.									
PRESUPUESTO TOTAL										96.019.553

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado así: El valor de la oferta aceptada será cancelado mediante un ÚNICO PAGO de acuerdo y conforme a los valores unitarios que registre la oferta favorecida con la adjudicación, una vez cumplido el objeto contractual en su integridad, cumpliendo las características, cantidades y especificaciones técnicas de las obligaciones requeridas, lo cual debe constar en el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, previa verificación por parte del mismo a la finalización del contrato, deberá presentar la factura, acta de entrada al almacén de la Corporación, respecto de los bienes que se adquieren, informe de ejecución contractual, suscrito por el contratista y el supervisor, acta de terminación, acta de liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral integral; para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia y de conformidad con lo señalado en la 1122 de 2007 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015. Para el pago, se deberá presentar, factura o soporte de costos, acreditar que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral y la respectiva acta de recibo final e informe de supervisión y terminación del contrato.

Página 6 de 10

El pago se hará con la presentación de los siguientes documentos:

- Lista de chequeo para cuentas de cobro (F-GCT-06)
- Acta de recibo a satisfacción y autorización de pago (F-GCT-09)
- Informe de supervisión y ejecución contractual (F-GCT-08)
- Anexos de informe
- Certificación pagos parafiscales
- Planilla integrada autoliquidación aportes comprobante de pago
- Certificado por parte de contador
- Tarjeta profesional de contador
- Factura electrónica de venta
- Acta de terminación debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.
- Acta de liquidación debidamente suscrita por la Corporación, el Supervisor y el Contratista.
- Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente la respectiva factura o documento de soporte equivalente a Cormacarena. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones, que se causen en virtud de la celebración del contrato, estarán a su cargo. El contratista está obligado a presentar toda la documentación que se le solicite. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto Cormacarena las retenciones a que haya lugar. La liquidación del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 2052 del 30 de junio de 2026, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$ 96.022.603) M/CTE.** **CLAUSULA SÉPTIMA-DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas y la entrega de los elementos a adquirir, se considera un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** Los elementos objeto del contrato se entregarán en la sede principal de Cormacarena, ubicada en la Carrera 44C No 33B- 24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. Previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al

Página 7 de 10



contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS** – El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del contrato - Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes - Por el 10% del valor del contrato por el término del mismo y un (1) año más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena “CORMACARENA” decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO:** Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** Estará a cargo de quien el ordenador del gasto designe, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el

Página 8 de 10

Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Apoyar el logro de los objetivos del contrato. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato. 8. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 10. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (3) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución del contrato. 11. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al contrato. 12. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual. 13. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 14. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 15. Realizar la gestión pertinente para la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos. 16. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes. 17. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de CORMACARENA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la

supervisión, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: calle 1 24-03 M 11 C-10 Barrio Remansos de Rosa Blanca, en la ciudad de Villavicencio, Correo Electrónico: accounting@hqs.com.co gbarrero@hqs.com.co ,Teléfono: 6086621764, 3013374067 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) la Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones, 5) ficha técnica y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)



JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación



HIGH QUALITY SOLUTIONS L.A.EU
NIT: 900262879-5

R/L: **GUSTAVO ADOLFO BARRERO PULIDO**
C.C. No. 86.070.840 expedida en Villavicencio
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando Augusto Sánchez	CPS- Abogado oficina de Contratación	

